



DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 113/2023
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2023

Exposición de Motivos:

Que, la Constitución Política del Estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el Título VI REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Bóñez, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, la Resolución Bi Ministerial N° 21, del 22 de julio 2022.- Artículo 2°. Ámbito de aplicación.- Las directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

Que, El Informe Técnico N° 48/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Planificación y Desarrollo - Secretaría Regional de Planificación e Inversión Pública del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, concluye y recomienda que: corresponde realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional, para reasignar presupuesto al proyecto "CONST. PUENTE VEHICULAR TIMBOY - CARAPARI" por el monto de Bs. 46.547,00 detallado en el anexo 1 y Programación Física del Anexo 2.

Que, el Informe Legal G.A.R.G.CH./S.R.J. N° 614/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por la Secretaría Regional Jurídica del Gobierno Autónomo Regional de Gran Chaco, recomienda solicitar a la Asamblea Regional del Gran Chaco, la correspondiente aprobación de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional mediante una Disposición Normativa Regional (DINORE).

Que, La Disposición Normativa Regional N° 31 (Gestión Presupuestaria del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco) del 26 de junio de 2020 establece en el Artículo 21, Parágrafo I.- Las modificaciones presupuestarias que requieren aprobación mediante Disposición Normativa Regional son: c) Traspasos Intrainstitucional...".



Que, es necesario aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, con el propósito de garantizar los recursos económicos suficientes para el proyecto **"CONST. PUENTE VEHICULAR TIMBOY - CARAPARI"**.

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL N° 113/2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTION 2023.

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2023, para el proyecto **"CONST. PUENTE VEHICULAR TIMBOY - CARAPARI"** por el monto de Bs. 46.547,00, según detalle establecido en el Anexo 1, el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

ANEXO 01

**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONAL
GESTION 2023**

CONST. PUENTE VEHICULAR TIMBOY - CARAPARI

En Bolivianos

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DECREMENT O (-)
4601	2	6	099	0	024	1.7.0	20	220	6.6.2.30	Gastos Devengados No Pagados por Activos Reales	0	0	46.547,00
TOTAL ORIGEN													46.547,00

A:

ENT.	DA	UE	PROG	SISIN	ACT.	FIN FUN	FTE.	ORG.	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO (+)
4601	2	6	430	4601090 7900000	0	4.5.1	20	220	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	40.239,00
4601	2	6	430	4601090 7900000	0	4.5.1	20	220	4.2.3.20	Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	0	1	6.308,00
TOTAL DESTINO													46.547,00

YACUBA

CARAPARI

VILLA
MONTES



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CATEGORÍA			PRESUPUESTO Y/O PROGRAMAS	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL 2022												RESPONSABLES	UNIDAD EJECUTORA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN				
	Proy	Proy	Act		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PONDERACIÓN AL INDICADOR	FÓRMULA	META	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O				N	D		
Carapani	039	0	024	DEUDAS DE CAPITAL	881.881,93	% de ejecución financiera	Ejecución del presupuesto programado destinado al pago de cuentas pendientes del G.A.R.G.CH. Carapani	porcentaje	100,00%	(Pto ejecutado mes. 1 + pto ejecutado mes. n) / Pto vigente * 100	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	Lic. Luis Alberto Rojas Cel: 65801100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	Ejecución presupuestaria según reportes SIGEP, resultado acumulado 0,00%

REPROGRAMACIÓN FÍSICA - A

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CATEGORÍA			PRESUPUESTO Y/O PROGRAMAS	INDICADOR DE CONTRIBUCIÓN AL RESULTADO DEL PDES				PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN MENSUAL 2022												RESPONSABLES	UNIDAD EJECUTORA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN				
	Proy	Proy	Act		INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	PONDERACIÓN AL INDICADOR	FÓRMULA	META	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O				N	D		
Carapani	039	0	024	DEUDAS DE CAPITAL	836.204,93	% de ejecución financiera	Ejecución del presupuesto programado destinado al pago de cuentas pendientes del G.A.R.G.CH. Carapani	porcentaje	100,00%	(Pto ejecutado mes. 1 + pto ejecutado mes. n) / Pto vigente * 100	100,00%	0,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	Lic. Luis Alberto Rojas Cel: 65801100	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS	Ejecución presupuestaria según reportes SIGEP, resultado acumulado 0,00%
CARAPARÍ	430	0480203079000000	0	CONST PUEENTE VEHICULAR TUMBOY-CARAPARÍ	48.457,00	% Avance Obra	% de avance físico de obra para la construcción del Puente Vehicular	porcentaje	100,00%	((Porcentaje de avance de obra ejecutados (porcentaje de obra programado) * 100	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%	Ing. Ing. Cristian Joel Alcala Romero	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ENERGÍA	Reportes SIGEP, Informes trimestrales, certificación de planillas de pago
						% de avance financiero	% de avance financiero para el pago de planillas certificadas	porcentaje	0,00%	((Pto ejecutado mes. 1 + Pto ejecutado mes. n) / Pto programado	1,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	1,00%				

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco Tarijeño.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

YACUBA

CARAPARÍ

VILLA MONTES



DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única. - La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en el municipio de Yacuiba- Región del Gran Chaco, a los veintidós días del mes diciembre del año dos mil veintitres.

YACUIBA


RODRIGO ERAZO RODRIGUEZ CALIZAYA
PRESIDENTE
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mí,


MARTHA ARMELLA
SECRETARIA
ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y se cumpla de manera obligatoria como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco.

Es dado en el Órgano Ejecutivo Regional del Gran Chaco, en la Ciudad de Yacuiba a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil Veintitres.

CARAPARI


Ing. José Luis Abrego Serruto
EJECUTIVO REGIONAL
Gobierno Autónomo Regional Del Gran Chaco




Lic. Consuelo Subelza Vallejos
SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Carmen Jannet Galarza Kossi
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Cleidy Magaly Trujillo Galardo
SECRETARIA REGIONAL DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Miguel Ángel Salazar Nieves
SECRETARIA REGIONAL DE
GESTION INSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco

VILLA MONTES


Gustavo Catari Piérola
SECRETARIO REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
ENERGIA E HIDROCARBUROS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


Lic. Quintín Valeroso Cuellar
SECRETARIO REGIONAL DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco


MVZ. Bernardo Maraz Zuriga
SECRETARIO REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECURSOS NATURALES MEDIO AMBIENTE Y AGUA
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO


Lic. Wilfredo Mamani Huarachi
SECRETARIO REGIONAL
PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO

